

Teleantioquia	INFORME EJECUTIVO	Código: IN-P23-S1-01
		Versión: 12
		Fecha: 4 de abril de 2018

ANTECEDENTES JURÍDICOS

TELEANTIOQUIA fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de Comunicaciones, a través de los Decretos Nacionales 3100 y 3101 de 1984 y de un contrato de sociedad entre las Empresas Departamentales de Antioquia, EDA (hoy EDATEL S.A¹) y el Instituto Nacional de Radio y Televisión, INRAVISIÓN (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), según la escritura pública 27 del 16 de enero de 1985, de la Notaría Primera de Medellín, inscrita el 23 de enero del mismo año, ante la Cámara de Comercio de la ciudad. Los Estatutos iniciales fueron aprobados mediante el Decreto Nacional 3859 del 29 de diciembre de 1985.

En cumplimiento de la Ley 14 de 1991, se tramitó una reforma Estatutaria, formalizada por el Decreto Nacional 2157 del 29 de octubre de 1993 y TELEANTIOQUIA asumió la naturaleza jurídica de entidad asociativa de derecho público del orden nacional, vinculada al Ministerio de Comunicaciones. Para la época también habían ingresado como socios el Municipio de Medellín (año 1987), el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, (año 1988), y el Departamento de Antioquia (año 1990).

Más adelante, se reformaron los Estatutos para ajustarlos a las disposiciones de la Ley 182 de 1995 y, en especial, debido a la facultad conferida por su artículo 37-3, a las Juntas de estos canales para determinar el nivel nacional o departamental al que debían pertenecer estas entidades. Fue así como mediante la Resolución de la Junta Administradora Regional 08 del 2 de junio de 1995, elevada a la escritura pública 3187 del 9 de agosto de 1995 de la Notaría Primera de Medellín e inscrita el 10 de agosto del mismo año ante la Cámara de Comercio de la ciudad, TELEANTIOQUIA pasó a pertenecer al nivel departamental, retomó la naturaleza jurídica de sociedad entre entidades públicas y quedó vinculada a la Comisión Nacional de Televisión.

Que como efecto que se deriva del Acto Legislativo 2 de 2011² y de la Ley 1507 de 2012³, al eliminar y distribuir las competencias de la Comisión Nacional de Televisión, quedaron derogadas disposiciones como la Ley 182 de 1995 en su artículo 37-3, en lo relativo a la vinculación de los canales regionales de televisión a este organismo, y la Ley 335 de 1996 en su artículo 14, en cuanto a la participación del miembro de su Junta Directiva o su delegado en las Juntas Administradoras Regionales. Con estas características permanece la empresa.

¹ Esta entidad cedió sus cuotas sociales al Municipio de Medellín, lo cual se formalizó a través de la Escritura Pública No. 1166 del 15 de noviembre de 2017 de la Notaría Catorce de Medellín.

² Por el cual se deroga el artículo 78 y se modifica el artículo 77 de la Constitución Política de Colombia. Ver texto completo en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/cp/acto_legislativo_02_2011.html

³ 2 "Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones". Ver texto completo en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1507_2012.html

Teleantioquia	INFORME EJECUTIVO	Código: IN-P23-S1-01
		Versión: 12
		Fecha: 4 de abril de 2018

DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, DURACIÓN Y DOMICILIO

Sociedad Televisión de Antioquia Limitada, identificada con la sigla TELEANTIOQUIA, es una sociedad de responsabilidad limitada entre entidades públicas, con número de identificación tributaria, NIT 890 937 233-0 y matrícula mercantil 21-202582-03 de la Cámara de Comercio de Medellín.

TELEANTIOQUIA como Canal u Organización Regional de Televisión tiene autorización legal para prestar el servicio público de televisión abierta en el nivel regional. Como entidad pública, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público con categoría de Empresa Industrial y Comercial del Estado y es una entidad descentralizada indirecta del orden departamental.

La empresa tiene su domicilio y sede administrativa en Centro Cívico de Antioquia – Plaza de la Libertad, Calle 44 # 53 A-11, teléfono 356 99 00, fax 356 99 09, del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Página y dirección electrónicas: www.teleantioquia.co - info@teleantioquia.com.co Su duración es de 99 años a partir de su constitución.

OBJETO Y ACTIVIDADES

TELEANTIOQUIA como operador público de televisión, tendrá como objeto principal la prestación del servicio de televisión regional, mediante la programación, administración y operación del canal o canales a su cargo, al igual que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permita la convergencia digital. En cumplimiento de su objeto en el ramo de los servicios, la empresa podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. De manera directa, en asociación o a través de terceros, estará habilitada para:

1.1 Realización, producción, grabación, emisión, posproducción, fijación, corresponsalía, copiado, transmisión, retransmisión y todas las demás relacionadas con contenidos audiovisuales para televisión o para cualquier otro medio. Lo anterior, con énfasis en contenidos regionales, orientados al desarrollo social y cultural;

1.2 Realización, producción, grabación, emisión, posproducción, fijación, copiado, transmisión, retransmisión, impresión, intermediación para el manejo o administración de planes de medios, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión o para cualquier otro medio;

1.3 Administración, transmisión, operación, mantenimiento, alquiler y todas las demás relacionadas con estudios, locaciones, equipos, estaciones y redes de televisión;

1.4 Producción, operación, logística y todas las demás relacionadas con eventos; y

1.5 Capacitación en temas referentes a sus actividades.

Teleantioquia	INFORME EJECUTIVO	Código: IN-P23-S1-01
		Versión: 12
		Fecha: 4 de abril de 2018

2. Participación en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones relacionadas con su objeto social;
3. Participación en la formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones, y en la ejecución de los mismos.
4. Expedición de sus propios reglamentos de funcionamiento y desarrollo de las demás actividades que señalen los Estatutos y la Ley.

Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividades de la sociedad y, por ende, podrá realizar todos los actos y contratos propios de su naturaleza o relacionados con ella y consecuentes con sus fines, tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL Y SOCIOS

El capital social de Teleantioquia asciende a \$26.296.157.090, dividido en 4.607 cuotas iguales por \$5.707.870 y pertenece a los socios de acuerdo con el siguiente resumen:

SOCIO	APORTE	N° CUOTAS	%
Departamento de Antioquia	\$19.401.050.130	3.399	73.78
IDEA	3.995.509.000	700	15.19
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.780.855.440	312	6.77
Municipio de Medellín	1.118.742.520	196	4.25
TOTALES	\$26.296.157.090	4607	100

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La dirección y administración está a cargo de la Junta Administradora Regional, la cual hace las veces de Junta de Socios y de Junta Directiva, y del Gerente.

La Junta Administradora Regional la conforman los representantes legales de las entidades socias o sus delegados. Le corresponde la dirección financiera, presupuestal y administrativa de la sociedad y es presidida por el Gobernador de Antioquia o su delegado.

El Gerente es designado por la Junta y actúa como representante legal de la empresa. Tiene como suplentes, primero y segundo, en su orden, al Secretario General y al Director de Operaciones, quienes lo reemplazan en sus faltas temporales o definitivas con las mismas atribuciones.

Teleantioquia	INFORME EJECUTIVO	Código: IN-P23-S1-01
		Versión: 12
		Fecha: 4 de abril de 2018

SERVIDORES PÚBLICOS

La empresa cuenta con una estructura organizacional diseñada por procesos y una planta de cargos global conformada por ciento setenta y ocho plazas (178) así: trece (13) empleados públicos y ciento sesenta y cinco plazas (165) trabajadores oficiales.

Los cargos de empleados públicos clasificados como de dirección y confianza, son los correspondientes a las plazas de: Gerente, Secretario General, Director de Innovación y Contenidos, Director de Operaciones, Director de Realización y Producción, Director de Mercadeo y Comercialización, Líder de Coproducciones, Jefe de Noticiero, Coordinador de Redacción, Coordinador de Control Interno, Coordinador de Planeación, Tecnólogo de Almacén y Tecnólogo de Caja. Cabe señalar que, en estos cargos, nueve son de libre nombramiento y remoción y uno de periodo, correspondiente a la Coordinación de Control Interno.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

A través de la Resolución 066 del 5 de noviembre de 2008, en TELEANTIOQUIA fue adoptado el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO 9001:2000 y el Sistema Integrado de Gestión, SIGES.

MARCO NORMATIVO

La siguiente es la relación indicativa de las principales normas aplicables a la entidad:

- **DERECHO A LA INFORMACIÓN, TELEVISIÓN Y PERIODISMO:** Constitución Política artículos 20, 73, 75 y 77. Leyes: 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996, 506 de 1999, 586 de 2000 y 680 de 2001 (televisión); 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), 1475 de 2011, 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) 1507 de 2012 (distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión, Acuerdos, Resoluciones y Circulares de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión aplicables a los operadores de televisión regional, verbigracia, 012 de 1997 (creación de canales regionales de televisión); y 006 de 2002 (repeticiones de la programación); 001 de 2005 (acceso de grupos étnicos), 001 de 2006 (reglamenta la publicidad de cigarrillo, tabaco y bebidas de contenido alcohólico) circular 016 de 2005 (publicidad de cigarrillo, tabaco y bebidas con contenido alcohólico); 007 de 2006 (emisión de obras cinematográficas nacionales); 003 de 2002 (transmisión de eventos de interés); 005 de 2008 (modifica el Acuerdo 007 de 2006); 001 de 2009 (producción nacional de canales satelitales temáticos), 003 de 2009 (Plan de Utilización de Frecuencias) ; 001 de 2010 (ligas de televidentes), 002 de 2010 (reducción tarifa Tv suscripción al FDTV), 002 y 003 de 2011 (contenidos de Tv abierta), Resolución ANTV 292 de 2013 reglamentación del FONTV), Resolución 969 de 2013 (modifica reglamentación del FONTV), Resolución 1080 de 2002 del Ministerio de Comunicaciones, (personas con limitación auditiva); Resolución ANTV 033 de 2012 (crea el Registro de Operadores de

Teleantioquia	INFORME EJECUTIVO	Código: IN-P23-S1-01
		Versión: 12
		Fecha: 4 de abril de 2018

Televisión ROT), Resolución ANTV 455 de 2013 (modificaciones reglamentación de la radiodifusión de contenidos en el servicio público de televisión abierta) Resolución CRC 4047 de 2012 (especificaciones técnicas aplicables a la red y a los receptores del servicio de TDT en Colombia) Circular 111 de 2014 (inscripción ROTDT); Resolución CRC 4599 de 2014 (administración de recursos ROTDTD), Resolución 4651 de 2014 (se asignan recursos de identificación asociados a las redes y los servicios de Televisión Radiodifundida Digital Terrestre –TDT- a RTVC

- **FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** Constitución Política artículo 209 (principios de la función administrativa). Leyes: 489 de 1998 (organización y funcionamiento de la administración pública); 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales); 962 de 2005 (racionalización de trámites); 1148 de 2007 (prohibiciones relativas a parientes de Gobernadores, Diputados, Alcaldes y Concejales) y 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Decretos: 128 de 1976 (Estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas y de los representantes legales de las entidades descentralizadas), 2150 de 1995 (supresión de trámites) y 2693 de 2012 (reglamenta parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011), decreto 2573 de 2014 (lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea), decreto 019 de 2012 (Antitrámites).
- **RÉGIMEN DEPARTAMENTAL:** Decretos Leyes: 1221 (Estatuto Básico de Entidades Descentralizadas Departamentales) y 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental).
- **PRESUPUESTO:** Ordenanza 34 de 2011 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas).
- **CONTABILIDAD PÚBLICA:** Leyes: 298 de 1996 (Contaduría General de la Nación), 901 de 2004 (saneamiento contable). Decretos: 2649 de 1993 (normas contables) y 1282 de 2002 (saneamiento contable). Resoluciones, Cartas Circulares, Circulares Externas e Instructivos de la Contaduría General de la Nación.
- **PLANEACIÓN:** Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) y 18 de 2004 (informe financiero y presupuestal a la Asamblea Departamental y del Departamento de Antioquia).
- **CONTRATACIÓN:** Ley 80 de 1993 (Estatuto general de contratación); Ley 1150 de 2007 (artículo 14), modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011. La contratación en la empresa se rige por el derecho privado, con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que rigen para la contratación pública.
- **CONTROL INTERNO:** Ley 87 de 1993 (normas para ejercicio del Control Interno). Decretos Nacionales: 2145 de 1999 (Sistema Nacional de Control Interno), 2539 de 2000, 1537 de 2001 (modifican el anterior) y 1599 de 2005 (Modelo Estándar de Control Interno, MECI). Decreto Departamental 2066 de 1994 (Control Interno). (Resolución derogada por el artículo 4 de la

Resolución 393 de 2007), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Decreto 648 de 2017 y Decreto 1499 de 2017.

- **CONTROL FISCAL:** Leyes: 42 de 1993 (Sistema de Control Fiscal Financiero) y 610 de 2000 (responsabilidad fiscal). Resoluciones de la Contraloría General de la República y de la Contraloría General de Antioquia, aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado del orden departamental.
- **LABORAL:** Leyes: 6ª de 1945 (contrato de trabajo), 4ª de 1992 (régimen salarial y prestacional de los empleados públicos), 100 de 1993 (Sistema de Seguridad Social), 678 de 2001 (responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado), 909 de 2004 (empleados de libre nombramiento y remoción, gerencia pública y acuerdos de gestión), 951 de 2005 (acta de informe de gestión), 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), 1010 de 2006 (hostigamiento laboral), 1016 de 2006 (protección de la actividad periodística) y 1071 de 2006 (pago de cesantías). Decretos: 2127 de 1945 (contrato individual de trabajo), 1295 de 1994 (Comité Paritario de Salud Ocupacional) y 1227 de 2005 (plan de incentivos y evaluación de gestión). Ordenanzas de la Asamblea Departamental de Antioquia aplicables a servidores públicos de las entidades descentralizadas.
- **CONCILIACIÓN:** Leyes: 446 de 1998 (descongestión, eficiencia y acceso a la justicia), 640 de 2001 (normas relativas a la conciliación) y 1285 de 2009 (conciliación prejudicial). Decreto Nacional 1716 de 2009 (Comités de Conciliación).
- **ARCHIVO DEL ESTADO:** Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia), Decreto Nacional 103 del 20 de enero de 2015 (reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones), Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales).
- **DERECHOS DE AUTOR:** Leyes 23 de 1982 (protección Derechos de Autor) y 44 de 1993 (modifica la anterior), decreto 460 de 1995 (Registro Nacional de derechos de autor), Ley 1450 del 2011 (Modifica varios artículos de la Ley 23 de 1982).
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:** Ley 872 de 2003 (SGC en la Rama Ejecutiva). Decreto 4110 de 2004 (norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP1000). Ordenanza 17 de 2004 (Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Departamental y sus Entidades Descentralizadas).
- Estatutos sociales e internos.
- Código de Comercio, Código Civil y Código Contencioso Administrativo.

Teleantioquia	INFORME EJECUTIVO	Código: IN-P23-S1-01
		Versión: 12
		Fecha: 4 de abril de 2018

CONTROLES ADMINISTRATIVOS EXTERNOS

- MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN, ANTV; LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, CRC; LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO, ANE Y LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: ejercen la inspección, vigilancia, seguimiento y control para la adecuada prestación del servicio público de televisión (páginas electrónicas www.mintic.gov.co, www.antv.gov.co, www.crc.com.gov.co, www.ane.gov.co y www.sic.gov.co/es/).
- COMITÉ DEFENSOR DEL TELEVIDENTE: desarrolla una labor pedagógica independiente del Canal, para los televidentes y presenta recomendaciones para el mejoramiento de la programación (correo electrónico defensor@teleantioquia.com.co).
- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA: ejerce el control político sobre la gestión de los servidores públicos del nivel departamental y sobre el desenvolvimiento financiero y presupuestal de la entidad (www.asambleadeantioquia.gov.co).
- CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL, CODFIS: aprueba el presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad (página electrónica www.gobant.gov.co).
- CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: vela por el cumplimiento de las normas aplicables a la contabilidad de las entidades públicas (página electrónica www.contaduria.gov.co).
- CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA: vigila la gestión fiscal de la empresa (página electrónica www.contraloriagdeant.gov.co). La Contraloría General de la República es competente para vigilar el aporte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la sociedad y las transferencias recibidas de la Autoridad Nacional de Televisión ANTV (página electrónica www.contraloriagen.gov.co), al igual que la Contraloría General de Medellín sobre el aporte del Municipio de Medellín (página electrónica www.contraloriagdemed.gov.co).
- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN: vigila el cumplimiento en el pago de los impuestos nacionales (página electrónica www.dian.gov.co).
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: tiene el poder disciplinario preferente sobre la conducta de los servidores públicos (página electrónica www.procuraduria.gov.co).
- REVISORÍA FISCAL: dictamina los estados financieros, revisa y evalúa los componentes que integran el control interno.

- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: vigila la gestión de la sociedad (página electrónica www.supersociedades.gov.co).

CONTROLES ADMINISTRATIVOS EN EL ÁMBITO INTERNO

- COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: vigila la implantación, evolución y desarrollo del Sistema de Control Interno institucional y que la organización funcione de acuerdo con las normas constitucionales y legales, estatutos, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO (COMITÉ DE GERENCIA): vigila que las diferentes actividades, actuaciones y operaciones encaminados a darle cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales, se desarrollen enmarcados en las normas, constitucionales y legales, estatutos, reglamentos y demás disposiciones aplicables. Vela por el desarrollo del Sistema de Control Interno y por la implantación del Modelo Estándar de Control Interno del Estado, MECI.
- COMITÉ DE ARCHIVO: define las políticas, planes, programas y procesos administrativos en materia de administración documental.
- COMITÉ DE CALIDAD: establece las estrategias para el mejoramiento continuo de los productos y servicios que ofrece la empresa. Ejerce funciones de Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea.
- COMITÉ DE CARTERA: establece y desarrolla políticas y controles en el riesgo inherente a la recuperación de la cartera.
- COMITÉ DE CAPACITACIÓN: determina las necesidades de capacitación y formación del talento.
- COMITÉ DE CONCILIACIÓN: previene el daño antijurídico y orienta la defensa de los intereses de la entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales.
- COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: previene y soluciona los conflictos por conductas de acoso y hostigamiento laboral.
- COMITÉ DE VIVIENDA: contribuye a la solución de las necesidades de vivienda para los servidores públicos de la empresa, mediante el otorgamiento de préstamos en condiciones favorables.
- COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL, COPASO: propende por el desarrollo de la seguridad integral para prevenir los accidentes y enfermedades profesionales.

Teleantioquia	INFORME EJECUTIVO	Código: IN-P23-S1-01
		Versión: 12
		Fecha: 4 de abril de 2018

- **COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE:** recomienda la depuración de la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma razonable la situación económica, financiera y patrimonial de la entidad.
- **LÍNEA GUÍA TA:** atiende las quejas y reclamos de los televidentes, teléfono 3569900- Línea Gratuita Nacional 018000 41 80 80.
- **UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO:** investiga las faltas de conducta en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la entidad.

ELABORADO POR	APROBADOR POR
Paula Andrea Londoño Trujillo	Manuel Darío González Ruíz
Profesional Jurídico II	Secretario General
05-Abr-2018	05-Abr-2018
	